



Tipo Norma	:Decreto 436
Fecha Publicación	:03-04-2001
Fecha Promulgación	:29-03-2001
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
Título	:POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS POR CONCEPTO DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LOTEOS Y CONSTRUCCION
Tipo Versión	:Unica De : 03-04-2001
Inicio Vigencia	:03-04-2001
Id Norma	:183557
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=183557&f=2001-04-03&p=

POSTERGA OTORGAMIENTO DE PERMISOS POR CONCEPTO DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE LOTEOS Y CONSTRUCCION

Núm. 436.- Lo Barnechea, 29 de marzo de 2001.- Vistos y teniendo presente: Los estudios sobre modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, que afectan al territorio comunal de Lo Barnechea; la solicitud formulada por esta Municipalidad, mediante ordinario alcaldicio N° 162, de fecha 22 de marzo del 2001 y ordinarios N°s.169 y 170, ambos de fecha 27 de marzo del presente, en orden a postergar permisos por anteproyectos y proyectos de loteos y construcciones en aquellos casos en que éstos sobrepasen los 10,50 metros de altura y la densidad de 150 habitantes por hectárea, como asimismo, la aplicación de los loteos DFL N° 2, con construcción simultánea que sobrepasen dichas condiciones; el ordinario N° 1.240, de fecha 29 de marzo de 2001, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que informa favorablemente la solicitud de postergación planteada, en los términos que en él se expresan; lo dispuesto en el artículo 117 del DFL N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; artículo 3 letras b) y e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de esta misma ley.

D e c r e t o :

1.- Postérgase el otorgamiento de permisos por concepto de anteproyectos y proyectos de loteo y construcción en la comuna de Lo Barnechea, por un plazo de 3 meses, de conformidad a lo prescrito por el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de conformidad a lo que se pasa a exponer:

Permisos de loteo y construcción que excedan la densidad de 150 habitantes por hectárea, en todo el territorio comunal. Sólo se exceptúa el sector definido en el plano anexo a este decreto como área A, que comprende: desde el cruce de la Avenida Las Condes con calle San Francisco (A), sigue por eje de calle San Francisco (B), continúa ribera sur del Río Mapocho, hasta calle Escrivá de Balaguer Norte (C), continuando por Escrivá de Balaguer Sur (D) hasta límite población La Dehesa de Ronquinhua (E), siguiendo por dicho límite hasta la Avenida Las Condes (F), y por éste hasta calle San Francisco.

2.- El plazo indicado en el número anterior comenzará a regir a partir de la publicación del presente decreto.

3.- Publíquese este decreto en el Diario Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese y archívese.- Marta Ehlers Bustamante, Alcaldesa.- José Domingo Sagues López, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- José Domingo Sagues López, Secretario Abogado Municipal.